JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Disciplinario. Rad. No. 110014003032**20210043800**.

En atención a las diferentes peticiones y escritos que anteceden, el Despacho, **resuelve:**

1. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la disciplinada se notificó del pliego de cargos el día 14 de febrero del año en curso.

2. Obre en autos el pronunciamiento realizado por la disciplinada frente al auto de fecha 14 de febrero de 2023, por medio del cual se le formuló pliego de cargos dentro de las presentes diligencias; de dicho escrito se pronunciará el Despacho una vez el nuevo apoderado judicial de la disciplinada tenga acceso al expediente.

3. Téngase en cuenta que la disciplinada revocó el poder conferido al abogado Néstor Hernán Melenje Carmona, apoderado judicial que expidió el respectivo paz y salvo de honorarios.

4. Por ser procedente se reconoce personería jurídica al abogado Fredy Alejandro Guiza Álvarez, como nuevo apoderado judicial de la señora Daniela María López Rosales, para los efectos y conforme el mandato judicial allegado; en atención a lo peticionado por dicho procurador judicial, secretaría remita copia digital integra de las presentes diligencias, para que pueda ejercer el derecho de contradicción y defensa de su representada.

Por secretaría remítase a la señora Daniela María López Rosales y su al procurador judicial aquí reconocido copia de la presente providencia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

hmb

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 037, hoy 10 de marzo de 2023.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0ff4dfda90fef76bd2111ccf5dbc61ff49bd26c53103c021ef8c966578449f8**
Documento generado en 08/03/2023 08:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

hmb